

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía.*

*No. 630014003009 2018 00689 00*

*Interlocutorio: No. 533*

Mediante auto de fecha primero (1º) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía en favor de la FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO identificada con Nit. 9006880663 y en contra de JHON ALEXANDER ESCOBAR MARÍN, identificado con la C. C. No. 4.376.932.

El ejecutado se notificó el día dieciséis (16) de julio de este año por intermedio del curador Ad Litem designad, abogado JORGE ANIBAL TEJADA QUINTERO quien dentro del término legalmente concedido presentó un escrito refiriéndose a la demanda, pero sin formular excepción válida alguna frente a la orden de apremio.

Reunidos como están los presupuestos procesales y al no encontrarse causal alguna de nulidad que invalide lo actuado ni excepción que pueda ser decretada de oficio por el Despacho el juzgado dará aplicación al artículo 440 del Código General del Proceso y en mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.

2) Practíquese a liquidación del crédito de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

3) Decrétese el avalúo y remate de los bienes que se encuentran legalmente embargados y secuestrados y los que a futuro lleguen a sufrir medida similar.

4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por Secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

5) Se señala como agencias en derecho la suma de cuatrocientos mil pesos m/cte. (\$400.000) para que sean incluidas en las costas procesales. LIQUÍDENSE. (Acuerdo 10554 de 2016 del C.S.J.)

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

Providencia notificada en estado No. 85  
Fecha de notificación por estado 25/08/2020

Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

**Firmado Por:**

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **478a646cee464a421f44d9ac097625b16f848edebac94132a5c86ceb05e9f409**  
Documento generado en 24/08/2020 08:41:45 a.m.